



ESTADO No. 73

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 16 DE JULIO DE 2014**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	OAP-10411	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	125	14-07-2014	PARM 604	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 14 de marzo de 2014 del Consorcio HGC.
2	Auto	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	205	07-07-2014	PARM 545	Dar traslado del concepto técnico PARM-S-378 del 25 de junio de 2014. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017339 con vigencia del 30 de junio de 2014 al 29 de junio de 2015.
3	Auto	JAF-08091	CI GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	236-237	02-07-2014	PARM 516	Dar traslado del concepto técnico PARM-S-363 del 20 de junio de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo del canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje, liquidados a una tasa del 12% anual. Requerir bajo apremio de multa para que en el término de 15 días allegue PTO y licencia ambiental o constancia del trámite para la obtención de la misma. Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días presente FBM anual 2013. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 2201311001048 con vigencia desde el



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							20 de abril de 2014 hasta el 20 de abril de 2015. Aprobar los FBM semestrales 2010, 2013 y anual 2013.
4	Auto	LH0203-17	PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR Y SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ	321-326	11-07-2014	PARM 602	Se requiere a los titulares so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 20 días allegue comprobantes de pago por concepto de regalías así: I trimestre de 2013 tres pesos con once centavos, II trimestre de 2013 cincuenta pesos, IV trimestre de 2013 ochenta y nueve pesos y I trimestre de 2014 nueve mil seiscientos siete pesos. Requerir a los titulares para que dentro del término de 20 días alleguen el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el faltante del pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% hasta la fecha del pago. Requerir a los titulares, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue la modificación de los FBM anual 2012 y 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico PARM-S-0407 del 2 de julio de 2014. Requerir a los titulares, para que dentro del término de 20 días y de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-0407 del 2 de julio de 2014, expliquen por qué no han cumplido con el volumen de explotación planteado en el PTO. Conceder el término adicional de 1 mes para cumplir con lo requerido mediante el Auto PARM No. 374 del 19 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 45 del 21 de mayo de 2014. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-0407 del 2 de julio de 2014.
5	Auto	GEQ-09F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		11-07-2014	PARM 593	Dar traslado del informe técnico de comisión PARM-S-414 del 7 de julio de 2014.
6	Auto	GDR-152	SEBASTIÁN VELÁSQUEZ CASTAÑO	315-319	14-07-2014	PARM 603	Se requiere al titular so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 20 días allegue: Comprobante de pago por valor de \$83.927,95 por concepto del faltante en el pago del canon superficario del primer año de la etapa de exploración, comprobante de pago por valor de \$93.485.597,33 por concepto de pago de canon superficario del segundo año de la etapa de exploración. Se requiere al titular para que dentro del término de 20 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del faltante del canon superficario del primer año de la etapa de exploración. Requerir al titular bajo apremio de multa para que dentro del



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							término de 20 días allegue: nueva póliza de cumplimiento minero ambiental, o en su defecto la modificación de la póliza de cumplimiento No. 857, la corrección del FBM anual de 2013 teniendo en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM-S-406 del 2 de julio de 2014, la constancia de inscripción de las guías minero ambientales ante la autoridad ambiental competente. Aprobar el FBM semestral de 2013. Remitir a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la solicitud presentada el 27 de enero de 2014 radicada con el No. 20149020008942. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-406 del 2 de julio de 2014.
7	Auto	HJ3-08521	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ, DUVAN ANTONIO CASTAÑO RUIZ, FERNANDO ESTRADA MORENO Y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ.	349-353	11-07-2014	PARM 595	Requerir a los titulares, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 20 días allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato durante el primer año de la etapa de explotación. Requerir a los titulares bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue: licencia ambiental expedida por la autoridad minera competente o certificado del estado actual del trámite para la expedición de la misma no mayor a treinta días, el comprobante de pago de la visita de fiscalización por valor de \$657.372 teniendo en cuenta lo manifestado en la Resolución No. PARM-002 del 5 de febrero de 2013. Requerir a los titulares para que en el término de 20 días alleguen el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de la visita de fiscalización, liquidados a la máxima tasa permitida por la ley hasta la fecha en que realicen el pago. Aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje, aprobar el formulario de declaración, liquidación y pago de las regalías del I trimestre de 2014 y el FBM anual de 2013. Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-0370 del 21 de junio de 2013, PARM-689 del 17 de octubre de 2013, PARM-703 del 24 de octubre de 2013, PARM-S-0108 del 10 de marzo de 2014 y PARM-S-381 del 25 de junio de 2014.

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- Se desfija hoy, **16 DE JULIO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín - Agencia Nacional de Minería